

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	0 de 29

RESPONSABLES	FECHA	SELLO Y FIRMA
ELABORADO :	19/11/2024	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU  ..... <b>ADOLFO CHUMBIAUCA</b> CONTRALORIA
REVISADO:	19/11/2024	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU  ..... <b>JOHANNA CRISTOBAL P.</b> OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
APROBADO:	19/11/2024	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU  ..... <b>JOHANNA CRISTOBAL P.</b> OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	1 de 29

## CONTENIDO

<b>Palabras del Representante Legal</b> .....	2
<b>1. Objetivo</b> .....	3
<b>2. Alcance</b> .....	3
<b>3. Definiciones</b> .....	3
<b>5. Principios de actuación</b> .....	4
<b>6. Cortesías de Negocios</b> .....	6
<b>7. Aceptación de Regalos y Obsequios</b> .....	7
<b>8. Invitaciones</b> .....	8
<b>9. Gastos de Viajes y Visitas Promocionales</b> .....	9
<b>9.1. Colaboradores</b> .....	9
<b>9.2. Autoridades y Funcionarios Públicos</b> .....	9
<b>10. Relaciones con Partidos Políticos</b> .....	10
<b>11. Donaciones y Patrocinios</b> .....	10
<b>12. Debida Diligencia</b> .....	11
<b>13. Libros y Registros Contables</b> .....	11
<b>14. Sanciones Impuestas por Estados u Organizaciones Internacionales</b> .....	12
<b>15. Capacitación</b> .....	12
<b>16. Canal de Inquietudes / Denuncias</b> .....	13
<b>17. Investigación de hechos denunciados</b> .....	13
<b>18. Anexos</b> .....	14
<b>19. Historial de cambios</b> .....	15

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	2 de 29

### Palabras del Representante Legal

En BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (“BRH”), consideramos que la corrupción es inaceptable, dañina e ilegal en todas las jurisdicciones donde desarrollamos nuestras actividades.

Sostenemos una política de “tolerancia cero” en todo lo concerniente a la corrupción, la cual incluye los “pagos de facilitación”, es decir, pagos destinados a garantizar o agilizar las acciones del gobierno, como, por ejemplo, emitir permisos o liberar pagos o bienes.

BRH prohíbe terminantemente cualquier comportamiento de algún colaborador que actúe en su nombre, que consista en prometer u ofrecer, directa o indirectamente, beneficios a clientes, proveedores, o representantes de la Administración Pública, de quienes se pueda obtener una ventaja indebida para BRH. BRH no realizará negocios con terceros que no compartan el mismo compromiso.

En las relaciones con Funcionarios Públicos se debe tomar los recaudos necesarios para evitar que cualquier conducta pueda ser interpretada como un intento de conseguir ventajas indebidas. BRH no participa, ordena, autoriza, promete, induce o asiste a nadie en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero. En este último caso, debemos difundir a nuestros socios e intermediarios las políticas y procedimientos internos que deben comprometerse a respetar de forma específica al actuar como representantes de BRH en Perú y en el exterior.

Nuestro comportamiento ético incluye cumplir con las leyes en materia de anticorrupción en todas las jurisdicciones en las que operamos, prohibiendo terminantemente dar sobornos a Funcionarios Públicos y a dirigentes de partidos políticos, nacionales o extranjeros.

Las normas y principios establecidos en el presente Protocolo servirán como estándares mínimos de actuación en el trato con Funcionarios Públicos, sin perjuicio del deber de observar también cualquier ley, decreto, reglamento o normativa general, nacional o extranjera, que regule la interacción con el Sector Público y que resulte aplicable a BRH.

Atentamente,  
Gerente General

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	3 de 29

## 1. Objetivo

Definir y establecer los principios de actuación y pautas de comportamiento de la Gerencia General y los Colaboradores Internos de BRH en el ejercicio de sus funciones con respecto a la prevención, detección, investigación y remediación de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización.

## 2. Alcance

Aplica a todos los colaboradores internos y externos de BRH.


El presente Protocolo será de aplicación:

- A todos los consorcios o cualquier otra forma asociativa de la que forme parte BRH.
- A todas las operaciones que lleve a cabo BRH independientemente de su ubicación.
- A todas las filiales y otras entidades consolidadas.
- A todos los colaboradores de BRH, incluidos los de cualquier filial en la que BRH cuente con una participación mayoritaria, así como a empleados de agencias, asesores y contratistas, independientemente de su ubicación, función, grado o posición.

## 3. Definiciones

- **BRH:** Benito Roggio e Hijos S.A. Sucursal del Perú.
- **Código de Ética:** Código de Ética y Conducta Empresarial de BRH.
- **Protocolo:** Protocolo Anticorrupción de BRH.
- **Compañía:** BRH S.A. Sucursal del Perú.
- **Colaborador interno:** Directores, funcionarios, empleados (ya sea que formen parte de su planta permanente o semi-permanente o se trate de personal temporario, pasantes o empleados contratados) de BRH, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica.
- **Colaborador externo:** Parte externa con la que la organización tiene o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.
- **Colaboradores:** Incluye a "Colaboradores Internos" y a "Colaboradores Externos".
- **Sector Público:** Incluye tanto el Sector Público nacional, provincial o municipal, organismos interjurisdiccionales, entes en los que el Estado en cualquiera de sus niveles tenga participación y organizaciones internacionales.

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	4 de 29

- **Funcionario Público:** Incluye a todos los funcionarios o empleados de un departamento, agencia o repartición del Estado, y a toda persona que participe accidental o permanentemente del ejercicio de funciones públicas, de manera remunerada u honoraria, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente; a todo funcionario o empleado de oficinas de permisos, autorizaciones y licencias, funcionarios aduaneros, candidatos a cargos públicos y funcionarios de organizaciones públicas internacionales. Igual tratamiento se les dará a familiares o asociados directos de esas personas.
- **Delitos:** Se refiere a todos los delitos previstos en el artículo 1 de la Ley N° 30424 y sus modificatorias, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, así como en otras leyes que sobre dichas materias sean aplicables.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actué o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **SGA:** Sistema de Gestión Antisoborno.

#### 4. Referencias

- Código de ética y conducta empresarial
- ISO 37001:2016

#### 5. Principios de actuación

BRH establece los siguientes principios de actuación:

- Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código de Ética.
- Promover una cultura de lucha contra la corrupción aplicando, en su máxima expresión, el principio de “tolerancia cero” frente al Corrupción.
- Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción del presente Protocolo Anticorrupción, así como implementar los medios de prevención y detección de delitos.
- Establecer un canal de denuncias e inquietudes.

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	5 de 29

- Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una conducta contraria al Código de Ética, o a la legislación vigente, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada.
- Capacitar sobre ética y cumplimiento, sea de manera presencial o mediante el método e-learning, a todos los Colaboradores internos de BRH, prestando especial atención a la lucha contra el fraude, soborno y la corrupción.
- Imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código de Ética, y a quienes, con su comportamiento, encubran u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos.

Como principio general, se prohíbe cualquier forma de regalo, obsequio, donaciones, beneficios o gratificaciones a Funcionarios Públicos municipales, provinciales y nacionales e internacionales que pueda influir en la independencia de juicio del receptor o inducirlo a otorgar a BRH cualquier tipo de favor. Asimismo, se entiende que están prohibidos los regalos, obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones, realizados con motivo o en ocasión del desempeño de las funciones del Funcionario Público cuando los mismos no se hubieran ofrecido si el destinatario no desempeñara el cargo que ejerce.

BRH ha establecido también las pautas de actuación que deberán seguirse en caso que cualquier tercero ofrezca o entregue cualquier tipo de regalo, obsequio, invitación, etc. que incumpla el protocolo definido o bien cuando existan dudas sobre su cumplimiento por parte del colaborador o directivo en cuanto a la recepción y/o entrega de cualquier tipo de obsequio.

Estas pautas de obligado cumplimiento son las siguientes:

- Deberá rechazarse cualquier tipo de regalo, obsequio, compensación, ventaja, donación que incumpla con el presente protocolo.
- En el caso de que se reciba un regalo que no cumpla con el protocolo, deberá comunicarse de forma expresa e inmediata al tercero que no es posible aceptar el

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	6 de 29

regalo, obsequio, invitación, donación, etc. de acuerdo al protocolo establecido por BRH. Se deberá devolver de manera expresa el regalo recibido.

- Deberá informarse al Oficial de Cumplimiento de cualquier regalo ofrecido o recibido que no se ajuste a las limitaciones contenidas en este protocolo.
- Como excepción, se podrá aceptar el regalo en nombre de BRH cuando existan circunstancias que justifiquen esta aceptación, tales como la dificultad objetiva de la devolución, su carácter institucional, simbólico, protocolario, etc.

En este supuesto, el Oficial de Cumplimiento de BRH recibirá el regalo que será registrado y puesto a disposición para su posterior sorteo entre los colaboradores internos, o bien para su donación a una entidad sin ánimo de lucro. En este supuesto, se agradecerá en nombre de BRH el regalo recibido y se informará al remitente del uso realizado para fines benéficos.

## 6. Cortesías de Negocios

En ciertas circunstancias excepcionales, los regalos empresariales ocasionales, así como los descuentos y prestaciones gratuitas de servicios por motivos de promoción comercial, podrán considerarse apropiados, siempre y cuando no se vea afectado el interés de BRH, ni su relación comercial con terceros y se cumpla con lo establecido en el presente Protocolo. En tal sentido quedan exceptuados de las prohibiciones:

- **Obsequios realizados por costumbres diplomáticas:** Se considerarán como tales aquellos reconocimientos protocolares, en las condiciones en las que la ley o la costumbre admitan esos beneficios.
- **Obsequios realizados por cortesía:** Se considerarán como tales los regalos, obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones que puedan considerarse demostraciones o actos con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene alguien hacia otra persona con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos.

Los regalos y atenciones a un Funcionario Público dentro de las prácticas de cortesías normales, deberán ser previamente autorizados por el superior del colaborador interno que pretenda entregarlos y una vez autorizados, su entrega deberá ser reportada por escrito (vía correo electrónico) indicando el tipo de obsequio entregado y la identidad del

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	7 de 29

receptor en el registro (Ver Anexo IV) correspondiente que deberá reportarse periódicamente al Oficial de Cumplimiento.

## 7. Aceptación de Regalos y Obsequios

Los Colaboradores internos no ofrecerán ni concederán en relación con su actividad laboral, beneficios personales injustificados a empleados de contrapartes contractuales. Sólo se admitirán regalos comúnmente aceptados, regalos promocionales, así como invitaciones de poco valor de terceros con los que se concierten negocios, siempre que sean en una medida adecuada y no tengan el objetivo de influir de mala fe en decisiones del negocio y sean acordes a el presente protocolo.

Los regalos deberán ser acordes con los principios de cortesía, así como con las costumbres sociales habituales y no podrán servir, en ningún caso, para influir en las decisiones comerciales. Se evitará cualquier apariencia de fraude o conducta inapropiada. Los regalos no podrán servir nunca como incentivo para cerrar un negocio u obtener cualquier tipo de beneficios.

Como principio general se prohíbe cualquier forma de regalo, obsequio, donaciones, beneficios o gratificaciones a Funcionarios Públicos municipales, provinciales y nacionales e internacionales que pueda influir en la independencia de juicio del receptor o inducirlo a otorgar a BRH cualquier tipo de favor. Asimismo, se entiende que están prohibidos los regalos, obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones, realizados con motivo o en ocasión del desempeño de las funciones del Funcionario Público cuando los mismos no se hubieran ofrecido si el destinatario no desempeñara el cargo que ejerce. En tal sentido está prohibido entregar:

- Un regalo, remuneración, favor o servicio, con independencia de su valor económico, condicionado, explícita o implícitamente, a que dicho Funcionario Público tome una decisión en beneficio de BRH.
- Un regalo, remuneración, favor o servicio, con independencia de su valor económico, que constituya, directa o indirectamente, una recompensa por una decisión previamente adoptada por dicho Funcionario Público en beneficio de BRH.

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	8 de 29

- Un regalo, favor o servicio que, en atención a su valor económico, su excepcionalidad, su exclusividad o cualquier otra circunstancia, se sitúe más allá de las prácticas de cortesía propias del ámbito de actividad de BRH.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un registro de control de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Similares. (Ver Anexo IV)

## 8. Invitaciones

Las invitaciones a comidas de trabajo, actos promocionales, seminarios, etc. dirigidas a un Funcionario Público dentro de las prácticas de cortesía normales, deberán ser informadas por escrito (vía correo electrónico) al superior jerárquico correspondiente y al Oficial de Cumplimiento, indicando la identidad del invitado o invitados y el importe del gasto incurrido, cumplimentando la nota de gastos de BRH. El incumplimiento de la presente obligación de información puede dar lugar a sanciones disciplinarias.

No está permitido realizar estas invitaciones a un Funcionario Público que excedan las prácticas de cortesía normales. En ningún caso está permitido que estas invitaciones se extiendan a familiares, amigos u otras personas próximas al Funcionario Público.

A efectos de este protocolo, se consideran comidas de trabajo aquellas exclusivamente destinadas a tratar cuestiones profesionales relativas a la prestación de los servicios propios de BRH.

Se considerarán reuniones comerciales, actos promocionales, seminarios, etc. propios de las prácticas de cortesía normales, lo siguiente:

- Reuniones comerciales exclusivamente destinadas a tratar cuestiones profesionales relativas a la prestación de los servicios propios de BRH.
- Seminarios y jornadas organizados por BRH sobre temas de interés propios de su sector de actividad.
- Actos y presentaciones promocionales de nuevos proyectos, servicios o instalaciones de BRH.

En todo caso, para la valoración de la adecuación de la invitación deberán tenerse en cuenta:

- El valor económico de la invitación, individualmente considerada.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	9 de 29

- El valor económico de esa invitación sumado al de otras realizadas a ese mismo Funcionario Público durante el año aniversario.
- Las características del lugar y del establecimiento en los que se realiza la invitación.
- La identidad del Funcionario Público al que se pretende invitar.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un registro (Ver Anexo III) con todas las invitaciones cursadas por los colaboradores internos de BRH a Funcionarios Públicos, o recibidas por parte de éstos.

## 9. Gastos de Viajes y Visitas Promocionales

### 9.1. Colaboradores

- Los gastos de viaje y representación serán razonables siempre que no puedan calificarse como excesivos o extravagantes y sin que puedan dar lugar a la presunción de que están retribuyendo alguna prestación diferente a la que les resulta propia o que están intentando facilitar la consecución de algún negocio.
- Con carácter general se pretende proporcionar las condiciones de viaje adecuadas para los colaboradores internos en el desempeño de su trabajo, así como el control y optimización de los gastos de viaje por parte de BRH.
- En los supuestos no cubiertos por el presente protocolo, deberá regir el principio de prudencia y diligencia del colaborador en la gestión de los recursos de BRH.

### 9.2. Autoridades y Funcionarios Públicos

El pago o reembolso por parte de BRH de gastos de viaje de Funcionarios Públicos puede presentar problemas de corrupción; por lo tanto, deberán seguirse los siguientes lineamientos con respecto al pago de gastos de viaje de Funcionarios Públicos:

- BRH sólo puede pagar gastos razonables incurridos de buena fe para el traslado de Funcionarios Públicos que se encuentren directamente relacionados con la promoción, demostración o explicación de productos o servicios, o bien, con la firma o ejecución de un contrato. Por lo tanto, es aceptable pagar los gastos de viaje de Funcionarios Públicos para que

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	<b>10 de 29</b>

conozcan a los Colaboradores internos de BRH, para que inspeccionen productos o instalaciones de producción, o para que firmen un contrato.

- BRH no puede pagar gastos de viaje de Funcionarios Públicos que no tengan alguna de las finalidades antes indicadas, así como gastos de viaje para familiares, amigos u otros acompañantes de los Funcionarios Públicos que no estén relacionados con alguna de las finalidades enunciadas.
- BRH sólo abonará los gastos de alojamiento siempre que sean gastos realmente incurridos, razonables y debidamente registrados.

## 10. Relaciones con Partidos Políticos

Queda prohibido a los colaboradores internos donar dinero, bienes o servicios de BRH a partidos políticos o candidatos para cargos públicos. Se prohíben también las donaciones a partidos políticos y a sus fundaciones vinculadas.

El uso de fondos, bienes u otros recursos de BRH para hacer contribuciones u ofrecer cosas de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos políticos se registrará estrictamente por la legislación vigente.

Los colaboradores internos observarán estrictamente la legislación vigente de financiamiento, que regula los aportes de campaña en nombre de BRH.

La ley N° 28094 “Ley de Organizaciones Políticas” – Art.31 actual establece que los partidos políticos no podrán aceptar donaciones o contribuciones de cualquier entidad de derecho público o empresa de propiedad del Estado o con participación de este, personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras.

BRH no reembolsará a ningún Colaborador Interno ninguna contribución personal realizada con fines políticos.

## 11. Donaciones y Patrocinios

Las donaciones por parte de BRH se instruirán exclusivamente por parte de la dirección empresarial y respetarán siempre el ordenamiento jurídico.

La actividad de patrocinios tendrá como finalidad la concesión de ayudas económicas a los patrocinados para la realización de sus actividades deportivas, benéficas, culturales, científicas o de índole similar a cambio del compromiso de éstos de colaborar en la actividad publicitaria o de promoción de BRH.

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	11 de 29

Siempre y en todo caso, la actividad de patrocinio debe ir encaminada a fortalecer la marca y los negocios de BRH.

Las contribuciones a organizaciones benéficas y para patrocinio de eventos requieren una consideración especial. Por ello, BRH se compromete a servir a las comunidades en las que desarrolla su actividad.

Los colaboradores, a título individual y personal, pueden patrocinar eventos o hacer contribuciones a organizaciones benéficas para fines educativos, sociales, culturales u otro tipo de fines legítimos.

Si bien las leyes anticorrupción no prohíben donaciones y patrocinios legítimos, BRH debe tomar los recaudos adecuados para que los fondos que deban destinarse para tales fines se utilicen para el fin previsto, sin desviación alguna, y también adoptar recaudos razonables para lograr que lleguen a los destinatarios y fines adecuados.

## 12. Debida Diligencia

BRH cumple procedimientos de debida diligencia con terceros, consistentes en la ejecución de una serie de chequeos previos a la contratación, a los efectos de poder comprobar, en forma razonable, su existencia formal y legal, trayectoria, antecedentes y experiencia en la industria o sector en el que desempeñaren.

BRH ha definido las cuestiones relativas a la debida diligencia en el procedimiento PR-SIG-0000-024 Control de organizaciones y socios de negocio (Ver Anexo I).

## 13. Libros y Registros Contables

BRH exige a todos los colaboradores internos la utilización de libros, registros y cuentas contables completas, reales y fidedignas.

Los gastos deben describirse de forma completa y exacta en toda la documentación empresarial, no sólo en cuanto a las cantidades de los gastos, sino también en cuanto a su naturaleza o destino.

Nunca se debe crear algún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos implementados por BRH. Toda información empresarial, incluyendo las transacciones empresariales y financieras, debe darse a conocer a tiempo y de manera precisa.

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	12 de 29

La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Se prohíbe a todos los colaboradores internos establecer fondos o activos no divulgados o no registrados.

#### 14. Sanciones Impuestas por Estados u Organizaciones Internacionales

BRH cumple con todas las leyes y regulaciones donde hace negocios, incluyendo aquellas impuestas por Estados u Organizaciones Internacionales en materia de sanciones comerciales y control de comercio.

BRH no tendrá actividades comerciales en ningún país o territorio sujeto a sanciones económicas, o con cualquier persona o entidad que sea objeto de sanciones económicas, administradas o aplicadas por el Gobierno de Perú, de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido, a menos que la actividad sea posible mediante la obtención de las licencias pertinentes. No se tolerará ninguna violación de controles comerciales.

En particular, los Estados Unidos cuenta con leyes sobre sanciones económicas que prohíben que compañías como BRH realicen prácticamente cualquier actividad que involucre a la región de Crimea, Cuba, Corea del Norte, Irán y Siria. Además, las leyes estadounidenses prohíben que se lleven a cabo ciertas actividades con instituciones financieras de Rusia, y el gobierno de Venezuela. Nunca realice directa o indirectamente negocios con compañías o ciudadanos de estos países, sin antes consultar con el Oficial de Cumplimiento.

#### 15. Capacitación

El presente Protocolo requiere que todos los colaboradores internos realicen el curso de capacitación que periódicamente impartirá el Oficial de Cumplimiento.

El curso se puede realizar en formato e-learning u otro formato de formación alternativo, en el caso de que el colaborador no disponga de los medios informáticos necesarios, y será administrado por la Gerencia de Recursos Humanos.

La no realización del curso en los plazos establecidos se considerará como falta grave y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias y laborales de acuerdo con la legislación aplicable. La no superación del curso conllevará la necesaria repetición del mismo.

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	13 de 29

En la medida de las posibilidades los colaboradores externos deberán capacitarse periódicamente en relación al presente Protocolo.

## 16. Canal de Inquietudes / Denuncias

Los Colaboradores deberán notificar cualquier sospecha de una actividad de soborno o corrupción al Oficial de Cumplimiento de BRH mediante el procedimiento de Gestión de denuncias y planteamiento de inquietudes.

Es fundamental que BRH cuente con un sistema interno y confidencial de notificación de denuncias al Oficial de Cumplimiento abierto a terceros. A tal efecto, se ha creado una cuenta de correo electrónico, un número telefónico y un formulario web a través de los cuales se podrán efectuar denuncias sobre la violación de cualquier aspecto de este Protocolo. Los Colaboradores que tengan indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del presente Protocolo Anticorrupción, deberán comunicarlo a través del Canal de inquietudes / Denuncias.

El Oficial de Cumplimiento recibe las denuncias correspondiendo documentar la denuncia en un registro interno de BRH. El Gerente General evalúa la denuncia y determina si procede realizar una investigación, instruyendo, a tal fin, al Oficial de Cumplimiento respectivo, según lo estime conveniente.

Los responsables de cada área deberán alentar a los colaboradores internos para que notifiquen sus preocupaciones en buena fe sin miedo a la recriminación. No se penalizará a los colaboradores internos por actuaciones demoradas como consecuencia de un rechazo a un caso de soborno o corrupción.

### Canales:

- [denuncias.antisoborno@roggio.com.pe](mailto:denuncias.antisoborno@roggio.com.pe)
- 01 6134545 – Anexo 230.
- [www.broggio.com.pe/index.php/canal-etico](http://www.broggio.com.pe/index.php/canal-etico)

## 17. Investigación de hechos denunciados

El Oficial de Cumplimiento tomará toda precaución razonable para mantener confidencial la identidad de los denunciantes, realizando una investigación minuciosa y justa. Para

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	14 de 29

ayudar a mantener la confidencialidad, se evitará discutir cualquier tema vinculado con una investigación con otros Colaboradores.

No se tolerarán denuncias realizadas de mala fe y con el único fin de perjudicar a otro Colaborador.

La investigación se iniciará en un plazo no mayor a 7 días hábiles desde la recepción de la misma. Durante la investigación se verificará de manera objetiva la existencia o no de los hechos denunciados y, de comprobarse su existencia, la individualización de los responsables. El Oficial de Cumplimiento recopilará la mayor cantidad de información posible, respetando los derechos de las personas involucradas.

Entre otras actividades para investigar los hechos denunciados, el Oficial de Cumplimiento puede tomar declaración a los involucrados y a los testigos, acudir al lugar donde presuntamente sucedió el evento, pedir información a las gerencias involucradas, y adoptar toda otra medida que considere necesaria dentro de los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, todo lo cual se realizará bajo estricta reserva y confidencialidad; debiéndose observar el derecho de los Colaboradores imputados a ser oídos y a presentar pruebas.

El proceso de investigación se desarrollará en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción de la denuncia, prorrogables por un plazo de 30 días hábiles adicionales a criterio del Oficial de Cumplimiento o solicitud de la Gerencia General.

Finalizada la investigación, se realizará un informe en el que constarán las actividades realizadas, la prueba analizada, la identificación de las personas involucradas y su grado de participación en el hecho denunciado, las medidas a seguir (las que podrán incluso consistir en la realización de denuncias ante las autoridades competentes), una recomendación de la sanción a ser aplicada (si correspondiere), y la firma de las personas que realizaron la investigación.

El Gerente General revisará los informes y pruebas presentados por el Oficial de Cumplimiento y resolverá, en un plazo de 15 días hábiles, las medidas a seguir. El Gerente General evaluará si corresponde denunciar el hecho investigado a la autoridad competente.

## 18. Anexos

- Anexo I – PR-SIG-0000-024 Control de organizaciones y socios de negocio.

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.


 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	15 de 29

- Anexo II – RG-SIG-0000-082 Cuestionario Socio de Negocio.
- Anexo III – RG-SIG-0000-098 Registro de Invitaciones.
- Anexo IV – RG-SIG-0000-099 Registro de Control de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Similares.

### 19. Historial de cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Documento original	19/11/2024

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	16 de 29

**Anexo I – PR-SIG-0000-024 Control de organizaciones y socios de negocio.**

**PROCEDIMIENTO**

**CONTROL DE ORGANIZACIONES Y SOCIOS**

**DE NEGOCIO**

PR-SIG-0000-024

**ROGGIO**

**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**

SUCURSAL PERÚ

Elaborado por:	Firma:
Oficial de Cumplimiento	 CPC. JOHANNA CRISTÓBAL PEDRREY Matrícula N° 32101
Revisado por:	Firma:
Gerente SIG	 Iván Palacios Rodríguez Gerente SIG
Aprobado por:	Firma:
Alta Dirección	 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ RUC: 2054820045 LEANDRO MACFARLAND GERENTE GENERAL

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	17 de 29

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b> <small>SUCURSAL PERÚ</small>	<b>CONTROL DE ORGANIZACIONES Y</b> <b>SOCIOS DE NEGOCIO</b> <b>PR-SIG-0000-024</b>	Fecha:	04/07/2024
		Versión:	03
		Página:	1 de 9

#### CONTENIDO

1. Objetivo
2. Ámbito de Aplicación
3. Responsabilidad de Implementación
4. Referencias
5. Terminologías
6. Desarrollo
7. Documentos Asociados
8. Anexos
9. Historial de Cambios

Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente. Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización. El ejemplar impreso sin autorización es un documento que se encuentra fuera del SIG de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

- 
- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
  - Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	18 de 29

	<b>CONTROL DE ORGANIZACIONES Y SOCIOS DE NEGOCIO</b> <b>PR-SIG-0000-024</b>	Fecha:	04/07/2024
		Versión:	03
		Página:	2 de 9

**1. Objetivo:**

Establecer las cuestiones relativas a la debida diligencia para las organizaciones controladas y/o socios de negocio de Benito Roggio e Hijos S.A. Sucursal del Perú

**2. Ámbito de aplicación**

Aplica a todas las actividades desarrolladas conforme a los procesos establecidos para el Sistema de Gestión Antisoborno.

**3. Responsabilidad de implementación**

**3.1 Gerencia General:**

- Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento

**3.2 Oficial de Cumplimiento:**

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este procedimiento.

**3.3 Gerente de Logística:**

- Dar cumplimiento a la debida diligencia establecida para proveedores, contratistas, entre otros.

**3.4 Área de Comercial**

- Dar cumplimiento a la debida diligencia establecida para clientes, consorciados, entre otros.

**4. Referencias**

ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAs) – Requisitos

**5. Terminologías:**

- **Debida diligencia:**

Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente. Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización. El ejemplar impreso sin autorización es un documento que se encuentra fuera del SIG de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERU

2

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	19 de 29

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b> SUCURSAL PERÚ	<b>CONTROL DE ORGANIZACIONES Y SOCIOS DE NEGOCIO PR-SIG-0000-024</b>	Fecha:	04/07/2024
		Versión:	03
		Página:	3 de 9

Proceso que permite evaluar con mayor detalle la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.

**- Socio de negocio:**

Parte externa con la que se tiene o se planifica establecer algún tipo de relación comercial; incluye a los clientes, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.

**- Socio de Negocio No Controlados:**

Parte externa con la que la organización tiene o planea tener una operación, proyecto, actividad o relación correspondiente, sobre la cual la Entidad no tiene un control directo e indirecto en su gestión. Ejemplo: Proveedores, Entidades Públicas, entre otros.

**- Organizaciones Controladas:**

Son aquellas que están sujetas a un control directo o indirecto de la Gestión de la Entidad.

**6. Desarrollo:**

**6.1 Consideraciones generales**

La empresa puede ser considerada responsable de soborno no sólo cuando este directamente implicada, sino también cuando el soborno se realice indirectamente a través de organizaciones bajo su control directo o indirecto, así como a través de socios de negocios. Por lo tanto, se requiere prestar especial atención a lo establecido en este procedimiento.

Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente. Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización. El ejemplar impreso sin autorización es un documento que se encuentra fuera del SIG de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	20 de 29

 <b>ROGGIO</b> BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Sucursal PERÚ	<b>CONTROL DE ORGANIZACIONES Y</b> <b>SOCIOS DE NEGOCIO</b> <b>PR-SIG-0000-024</b>	Fecha:	04/07/2024
		Versión:	03
		Página:	4 de 9

Quando surja la necesidad de iniciar una operación, proyecto, actividad o relación correspondiente, entre la empresa y alguna organización o socio de negocio, se debe tener en cuenta lo detallado en este procedimiento.

Para todas las organizaciones controladas o socios de negocios, independientemente del nivel de riesgo, se establecen los siguientes requisitos mínimos de manera general:

- Entrega de la Política SIG.
- Entrega de Protocolo Antisoborno
- Envío de comunicaciones / información de acuerdo con Matriz de comunicaciones.

### 6.2 Evaluación del riesgo

La empresa deberá evaluar los riesgos de soborno asociados con las Organizaciones / Socios de Negocios, evaluando el riesgo de la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente a realizar con esta Organización / Socio de negocio. Esta evaluación debe ser de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Riesgo Bajo:** Relación con socios de negocios con operaciones que no excedan los USD 50,000.00 anuales.
- **Riesgo Moderado:** Relación con proveedores.
- **Riesgo Alto:** Relación con clientes, consorciados, contratistas.

### 6.3 Consulta de controles

En caso de que la Organización/Socio de Negocio tenga una **EVALUACION DE RIESGO SUPERIOR A BAJO**, la organización deberá verificar la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno / Modelo de prevención Antisoborno o bien que implemente sus propios controles antisoborno.

Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente. Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización. El ejemplar impreso sin autorización es un documento que se encuentra fuera del SIG de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

4

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>Perú</b> BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	21 de 29

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Sucursal PERÚ	<b>CONTROL DE ORGANIZACIONES Y SOCIOS DE NEGOCIO</b> <b>PR-SIG-0000-024</b>	Fecha:	04/07/2024
		Versión:	03
		Página:	5 de 9

En este sentido se solicita al socio de negocio la información establecida en el RG-SIG-0000-082 "Cuestionario socios de negocio". Esta comunicación se llevará a cabo en consenso con el Oficial de Cumplimiento y será realizada por el responsable del proceso que tenga actividades relacionadas a la Organización/Socio de Negocio.

**Nota:** En el caso de organizaciones estatales esta información podrá ser recabada a partir de la información en los portales web de cada organización u otros medios oficiales.

#### 6.4 Evaluación de controles

La verificación de los requisitos mínimos, así como de los demás controles /requisitos establecidos, se mantendrá actualizada para cada socio de negocio.

La frecuencia de esta verificación será cada 2 años en el documento RG-SIG-0000-083 "Control de la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente". Esta actividad será realizada por el Oficial de Cumplimiento.

Se evaluará el RG-SIG-0000-082 "Cuestionario de socios de negocio" en cuanto a los socios de negocio en los diferentes aspectos relevantes para determinar la adecuada aplicación de controles, políticas, programas y sistemas antisoborno declarados.

Se comunicarán recomendaciones de controles según el nivel de riesgo asignado al socio de negocio, descrito en el ítem 6.2:

a) **NIVEL DE RIESGO BAJO:**


- Firma del anexo "B" Protocolo Antisoborno.

b) **NIVEL DE RIESGO MODERADO:**

Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente. Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización. El ejemplar impreso sin autorización es un documento que se encuentra fuera del SIG de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	22 de 29

 <b>ROGGIO</b> BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	<b>CONTROL DE ORGANIZACIONES Y</b> <b>SOCIOS DE NEGOCIO</b> <b>PR-SIG-0000-024</b>	Fecha:	04/07/2024
		Versión:	03
		Página:	6 de 9

- Firma del anexo "B" Protocolo Antisoborno.
- Existencia de Política antisoborno por parte de la Organización/Socio de Negocio.
- Formación en materia anticorrupción/ antisoborno a los colaboradores de la Organización/Socio de Negocio.

c) **NIVEL DE RIESGO ALTO:**

- Los requisitos establecidos para los casos de RIESGO MODERADO y adicionalmente la implementación de un sistema de gestión antisoborno verificado y/o certificado.

Asimismo, en el registro RG-SIG-0000-083 "Control de la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente", se conservarán las respuestas por parte del socio de negocio sobre:

- La acción que se llevará a cabo para adecuarse a las exigencias de la empresa.
- La comunicación de que el Sistema de Gestión o los controles Antisoborno han sido implementados.
- Las respuestas/evidencias recibidas o no recibidas según los plazos establecidos en cada comunicación se tomarán en cuenta para la evaluación de riesgo de la Organización/Socio de Negocios.

#### 6.5 Decisión sobre la necesidad de imponer controles

En caso de que el socio de negocio no disponga de un Sistema de Gestión Antisoborno o de controles específicos para esa operación, proyecto, actividad o relación correspondiente, la empresa deberá considerar si se puede o debe solicitar la implementación de controles.

Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente. Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización. El ejemplar impreso sin autorización es un documento que se encuentra fuera del SIG de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

6

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	23 de 29

 <b>ROGGIO</b> BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>CONTROL DE ORGANIZACIONES Y</b> <b>SOCIOS DE NEGOCIO</b> <b>PR-SIG-0000-024</b>	Fecha:	04/07/2024
		Versión:	03
		Página:	7 de 9

En los casos en los que la empresa no disponga del suficiente grado de influencia sobre el socio de negocio o bien cuando la organización/socio de negocio no disponga de recursos o experiencia suficiente para implementar estos controles, o no sea factible solicitarles la implementación de controles, la Entidad no podrá requerir la implementación de controles.

El socio de negocio deberá presentar una comunicación exponiendo los motivos de su falta de capacidad para aplicar los controles requeridos y se tomará en cuenta en la evaluación de riesgos de la organización registrándolo en el documento RG-SIG-0000-083 "Control de la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente".

#### 6.6 Insuficiencia de controles

En los casos en los que los socios de negocio no cumplan los requisitos mínimos, no responda a la solicitud de información, o la justificación de su falta de capacidad/recursos para establecer controles no sea considerada suficiente, el Oficial de Cumplimiento lo tomará en cuenta en la evaluación de riesgos del socio de negocio e informará a la Alta Dirección.

La Alta Dirección será en última instancia quien decida continuar o no con la operación evidenciando su decisión mediante el documento correspondiente.

En caso de establecer la necesidad de continuar con el servicio brindado por el socio de negocio, se deberán establecer los controles necesarios para disminuir los riesgos.

#### 6.7 Suspensión de relaciones con socios de negocio

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión Antisoborno, o se identifica algún caso de soborno, se podrá dar por

Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente. Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización. El ejemplar impreso sin autorización es un documento que se encuentra fuera del SIG de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

7

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	24 de 29

 BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. SUCURSAL PERÚ	<b>CONTROL DE ORGANIZACIONES Y SOCIOS DE NEGOCIO</b> <b>PR-SIG-0000-024</b>	Fecha:	04/07/2024
		Versión:	03
		Página:	8 de 9

terminada la relación con la organización controlada o el socio de negocio. Esta acción será comunicada por la Alta Dirección.

**7. Documentos Asociados:**

- RG-SIG-0000-082 "Cuestionario socios de negocio"
- RG-SIG-0000-083 "Control de la operación, proyecto, actividad o relación correspondiente"

**8. Anexos**

No aplica

**9. Historial de cambios:**


VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA
00	Documento original	Oficial de cumplimiento	Alta Dirección	18/01/2021
01	Actualización del ítem 6.4	Oficial de Cumplimiento	Alta Dirección	26/06/2023
02	6.3 Niveles de control 6.4 Evaluación de controles	Oficial de Cumplimiento	Alta Dirección	20/08/2023
03	6.2 Evaluación del riesgo 6.4 Evaluación de controles 6.5 Decisión sobre la necesidad de imponer controles	Oficial de Cumplimiento	Alta Dirección	04/07/2024

Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente. Prohibida su reproducción y/o difusión

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	25 de 29

### Anexo II – RG-SIG-0000-082 Cuestionario Socio de Negocio.

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>CUESTIONARIO - SOCIO DE NEGOCIO</b>  <b>RG-SIG-0000-082</b>	Fecha	5/09/2024
		Versión	02
		Página	1 de 3

El propósito de este cuestionario es la aplicación de la debida diligencia requerida para iniciar o mantener la relación con terceros requerida para cumplir con las normas regulatorias nacionales y extranjeras.

**FECHA**

PARTE I - INFORMACIÓN GENERAL	
1.	Nombre o Razón Social:
2.	Dirección de la compañía:
3.	RUC:
4.	Ciudad: <span style="float: right;">País:</span>
5.	Nombre y cargo de la persona que firma la presente declaración: <small><i>Nota: ( El presente documento deberá ser llenado por el Encargado de Cumplimiento o Representante Legal)</i></small>
6.	Correo electrónico:
7.	¿La compañía cotiza en Bolsa? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8.	Indique los nombres de los principales funcionarios:
9.	Provea los nombres de los accionistas o socios de la compañía:
10.	Indique quien es el beneficiario final de la compañía:
11.	Describa la estructura de la compañía e incluya la matriz corporativa y entidades afiliadas en la cual, la compañía participe, incluyendo Consorcios o joint ventures:
12.	¿Cuáles son las principales líneas de negocio de la compañía?
13.	Indique el número total de empleados:
14.	La compañía tiene oficinas fuera del país: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <small>De marcar si, indique en que países: _____</small>
15.	¿Tiene relación directa o indirecta con la región de Crimea, Cuba, Corea del Norte, Irán, Siria, Rusia o Venezuela? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <small>De marcar Si, indique con que países: _____</small>

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	26 de 29

 <b>BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.</b>	<b>CUESTIONARIO - SOCIO DE NEGOCIO</b> <b>RG-SIG-0000-082</b>	Fecha	5/09/2024
		Versión	02
		Página	2 de 3

PARTE II - ESTRUCTURA Y PROGRAMA DEL CUMPLIMIENTO	
16.	¿La compañía cuenta con un Programa de Cumplimiento? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> De ser afirmativa ¿Cuándo fue implementado?: _____
17.	La compañía cuenta con: Código de Ética Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Política Antisoborno Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sistema de denuncias o canal ético Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>De ser afirmativa, por favor adjunte una copia.</i>
18.	La compañía cuenta con políticas o procedimientos acerca de: ¿Conflictos de Interés? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Entrega de regalos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Donaciones benéficas y patrocinios? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Pagos de facilitación? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Solicitudes de sobornos y extorsión? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Lavado de dinero? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>De ser afirmativa, por favor adjunte una copia de las políticas, procedimientos y controles.</i>
19.	¿La compañía ha desarrollado un programa de capacitación sobre estos temas? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>De ser afirmativa, adjunte el documento.</i>
20.	¿Cuál es la línea de reporte del Oficial de Cumplimiento o cargo similar según la estructura organizacional de la compañía?
21.	Indique quien es la persona responsable de coordinar y vigilar el programa de cumplimiento.
22.	Si hay incumplimiento del programa ¿Cuál es el procedimiento que sigue la compañía para hacer frente a los problemas?

PARTE III - VINCULO CON EL SECTOR PÚBLICO	
23.	¿Existe algún directivo clave (socio, director, funcionario) o empleado que pertenezca al sector público y trabaje en la compañía? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>De ser afirmativa, indique el nombre y cargo del funcionario público.</i>
24.	¿Existe algún directivo clave (socio, director, funcionario) o representante de alto rango de la compañía que tenga una relación familiar o afiliación estrecha con un funcionario público? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>De ser afirmativa, indique el nombre y cargo del funcionario público.</i>
25.	¿A su mejor saber y entender, la compañía ha realizado pagos de dinero, directa o indirectamente a funcionarios públicos, o a alguna entidad o persona sugerida por un funcionario público, con el propósito de obtener un beneficio indebido? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
26.	¿La compañía ha realizado donaciones a campañas de políticos o a partidos políticos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.

 <b>ROGGIO</b>   Perú BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>	Fecha:	19/11/2024
		Versión:	00
		Página:	27 de 29

PARTE IV - POLÍTICA PARA IDENTIFICAR Y ACEPTAR CLIENTES		
27.	¿La compañía tiene procedimientos de debida diligencia sobre nuevos clientes?	No <input type="checkbox"/>
	De ser afirmativa, adjunte el documento	
28.	¿La compañía tiene procedimientos de debida diligencia sobre la licitud del origen de fondos de sus clientes?	No <input type="checkbox"/>
29.	¿La compañía exige completar y firmar algún formulario que incluya la declaración de la licitud del origen de los fondos?	No <input type="checkbox"/>

PARTE V - MONITOREO / AUDITORÍA		
30.	¿Cómo monitorea a sus empleados y contratistas independientes para asegurar que cumplen con las políticas de su compañía y las leyes de anticorrupción?	
	Describa: _____	
31.	¿La compañía mantiene algún sistema de monitoreo para detectar transacciones inusuales e injustificadas?	No <input type="checkbox"/>
	De ser afirmativo, indique cual: _____	
32.	¿La compañía lleva a cabo auditorías internas?	No <input type="checkbox"/>
	De ser afirmativa ¿Cuándo fue la más reciente? _____	
33.	¿La compañía lleva a cabo auditorías externas?	No <input type="checkbox"/>
	De ser afirmativa ¿Cuándo fue la más reciente? _____	

PARTE VI - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
34.	¿Alguna vez la compañía ha sido condenada por haber realizado pagos indebidos?	No <input type="checkbox"/>
35.	¿Alguna persona en la compañía ha sido condenada por haber pagado sobornos o fraude?	No <input type="checkbox"/>
36.	¿Alguna vez la compañía, o alguna persona en la compañía, ha sido suspendida o excluida de contratar con el Estado?	No <input type="checkbox"/>

PARTE VII - REFERENCIAS BANCARIAS		
37.	¿Mantiene registros del historial de transacciones de la compañía?	No <input type="checkbox"/>
38.	Proporcionar el nombre del banco o institución financiera de donde provendrían los fondos en la relación con Benito Roggio e Hijos S.A. Sucursal del Perú, si corresponde	


FIRMA	
Encargado de cumplimiento o Representante Legal	Firma

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.



 <b>Perú</b> BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	<b>PROTOCOLO ANTICORRUPCIÓN</b> <b>PT-SIG-0000-001</b>		Fecha: 19/11/2024
			Versión: 00
			Página: 29 de 29

**Anexo IV – RG-SIG-0000-099 Registro de Control de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y beneficios Similares**

 <b>Perú</b> BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.		<b>REGISTRO DE CONTROL DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES.</b> <b>RG - SIG - 0000 - 099</b>			Fecha: 20/09/2024			
N°	Fecha	Receptor	Gerencia	Parte interesada ( Cliente, Proveedor, institución, funcionario, etc.)	Descripción	Devolución/ Donación/ Otro	Firma	Observaciones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

- Es responsabilidad de los usuarios asegurarse de utilizar la versión vigente.
- Prohibida su reproducción y/o difusión parcial o total sin autorización.